

<NUM_RES_EX>

<CIUDAD_FECHA_INFORME>

EXTIENDE SUSPENSIÓN DE PLAZO QUE INDICA

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. La Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “**Continuidad Operacional Faena Minera Cobre Norte**” (en adelante, el “Proyecto”), ingresada por el señor John Alfred Sadek, en representación de Inversiones Nutram SpA. (en adelante, el “Titular”), con fecha 03 de marzo de 2025.
2. La Resolución Exenta N° 20250300131, de fecha 10 de marzo de 2025, de la Dirección Regional de Atacama del Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante “SEA”), mediante la cual se admitió a trámite la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto singularizado en el Visto N° 1 anterior.
3. El Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones Complementario (en adelante, el “ICSARA”) N° 20260310359 a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Continuidad Operacional Faena Minera Cobre Norte, de fecha 09 de marzo de 2026.
4. La Carta de 01 de abril de 2026, presentada por el señor John Alfred Sadek, en representación de Inversiones Nutram SpA., dirigida a la Directora Regional del SEA, Región de Atacama.

Las disposiciones de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, publicada en el Diario Oficial el 09 de marzo de 1994, modificada por la Ley N° 20.417, publicada en el Diario Oficial el 26 de enero de 2010, que crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente y del D.S. N° 40, del Ministerio del Medio Ambiente que “Aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental”, publicado en el Diario Oficial el 12 de agosto de 2013. La Ley N° 19.880, publicada en el Diario Oficial el 29 de mayo de 2003, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168201442>

Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La Resolución Exenta N° 167 “Aprueba Modificación Texto del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Evaluación de Atacama” de fecha 13 de agosto de 2021, que modifica la Resolución Exenta N° 181-1, de fecha 18 de julio de 2014, de la Comisión de Evaluación de la Región de Atacama, que aprueba el Reglamento de Sala de la Comisión de Evaluación de la Región de Atacama y delega facultades que indica en el Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Atacama; La Resolución Exenta RA N°119046/922/2025 del 15 de Diciembre de 2025 de la Dirección Ejecutiva, que nombra como Directora Regional a Doña Verónica Ossandón Pizarro y la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 03 de marzo de 2025, el señor John Alfred Sadek, en representación de Inversiones Nutram SpA., ingresó la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “**Continuidad Operacional Faena Minera Cobre Norte**”.
2. Que, con fecha 10 de marzo de 2025, la Dirección Regional de Atacama del SEA dictó la Resolución Exenta N° 20250300131, en virtud de la cual se admitió a trámite la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto.
3. Que, con fecha 09 de marzo de 2026, se publicó el ICSARA Complementario del Proyecto, estableciendo como fecha de entrega de la Adenda el día 07 de abril de 2026.
4. Que, por carta presentada con fecha 01 de abril de 2026, el señor John Alfred Sadek, en representación de Inversiones Nutram SpA, solicita extender la suspensión de plazo que resta para finalizar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental hasta el 12 de agosto de 2026.
5. Que, los fundamentos para la solicitud de la extensión de la suspensión corresponden a:

“Se requiere realizar los siguientes estudios y actividades:

1. Microruteo de Flora y Vegetación: Con el objeto de complementar la información presentada en el levantamiento de flora y vegetación, se realizará una nueva campaña durante el mes de abril.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168201442>

2. *Emisiones Atmosféricas: Se solicita un plazo adicional para validar y completar el inventario de emisiones, así como para actualizar la modelación de dispersión atmosférica. Asimismo, se requiere dicho plazo para gestionar la obtención de datos de una estación de monitoreo de calidad del aire cercana al área del proyecto, que cumpla con los criterios establecidos por la SMA y permita verificar el cumplimiento de las normas primarias y secundarias.*

3. *Hidrogeología del Sector: Se está evaluando la opción de perforar un nuevo pozo de monitoreo aguas arriba del tranque de relaves. Para esto se están solicitando levantamientos en terreno de perfiles ERT y un informe geológico que sustente su ubicación. A partir de ello, se efectuará la perforación y habilitación del pozo correspondiente. Además, se requiere continuar con el muestreo actual de los pozos lo que permitirá complementar el análisis hidroquímico de las aguas subterráneas.”.*

En vista de lo anterior, solicitó una extensión de la suspensión de plazo hasta el 12 de agosto de 2026, con el fin de responder adecuadamente el ICSARA Complementario.

6. Que, en consecuencia, la solicitud efectuada tiene como fundamento responder adecuada y satisfactoriamente las observaciones, rectificaciones y ampliaciones Complementario a la Declaración de Impacto Ambiental, contenidas en el correspondiente documento consolidado; y
7. Que, en las circunstancias precedentemente indicadas, esta autoridad se encuentra de acuerdo con extender la suspensión de plazo, en los términos que solicita el titular del proyecto.
8. Que, en conformidad con lo anterior.

SE RESUELVE:

1. Extender la suspensión del plazo del procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “**Continuidad Operacional Faena Minera Cobre Norte**”. La fecha en que culminará la suspensión de plazo será el 12 de agosto de 2026.
2. Continuar con el procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “**Continuidad Operacional Faena Minera Cobre**”.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2168201442>

Norte", una vez vencido el plazo de suspensión acordado a que se refiere el numeral anterior o una vez presentado la Adenda, según corresponda.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL TITULAR Y ARCHÍVESE,

**Verónica Eufemia Ossandón Pizarro
Directora Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Atacama**

CLRC/FJSH/ICC

Distribución:

Inversiones Nutram SpA (Titular)

CC:

Susana Angélica Ramírez Castillo (Oficial de Partes)

Francisco Javier Salinas Herrera (Coordinador PAC)

Expediente del proyecto Continuidad Operacional Faena Minera Cobre Norte

Archivo Servicio de Evaluación Ambiental Región de Atacama



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168201442>